



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ENERO DE 2010	Suplemento 7028 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 26042

## ACUERDO

LIENCIADO HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 119 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO PARA HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRAN LOS NOTARIOS; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 23 de julio de dos mil ocho el C. Marcelino Fernández Tejedo presentó una queja en contra del Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, por presuntas irregularidades cometidas cuando fungió como Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 30, con adscripción en esta ciudad, formándose el expediente administrativo número SG/DGAJ/DAVN/040/2008.

**SEGUNDO.-** Actualmente el Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos desempeña la actividad notarial como Notario Adscrito a la Notaría Número 7 con adscripción en esta Ciudad.

**TERCERO.-** Habiéndose llevado todo el procedimiento de investigación por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno conforme lo ordenan los artículos 121 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 55 del Reglamento de la Ley en cita, se procedió a emitir la resolución definitiva.

**CUARTO.-** Que con fecha 6 de enero de 2010, se emitió la resolución en el citado expediente administrativo número SG/DGAJ/DAVN/040/2008, en el que se resolvió la separación definitiva de la función notarial, por lo que en consecuencia se le revoca el FIAT otorgado al Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 7 con sede en Villahermosa, Tabasco.

Por lo expuesto se expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con motivo de la Resolución dictada en el expediente administrativo número SG/DGAJ/DAVN/040/2008, radicado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con motivo de la queja presentada por el C. MARCELINO FERNÁNDEZ TEJEDO, en contra del Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7, cuyo titular es el Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieto con adscripción en esta Ciudad, se le revoca el FIAT otorgado con fecha 4 de abril de dos mil siete, el cual fue publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial número 6738.

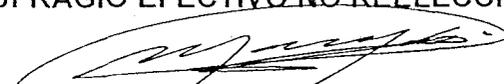
**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual se le otorgó el FIAT al Lic. Marco Antonio Buendía Burgos, mismo que fue publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial número 6738, de fecha 4 de abril del año 2007.

**TERCERO.-** Solicítesele al **LIC. MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS**, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7 con sede en Villahermosa, Tabasco, que deberá entregar al Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno el FIAT que se le otorgó con carácter temporal, así como todo lo concerniente al ejercicio de la función notarial al Notario Titular e informando mediante acta a la Secretaría de Gobierno del Estado.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para que surta sus efectos legales al día de su publicación y cúmplase con lo establecido por el artículo 25 de la Ley antes invocada.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

  
**LIC. HUMBERTO D. MAYANS CANABAL,**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

  
**LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO,**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

No.- 26043

## ACUERDO

LIENCIADO HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO PARA HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRAN LOS NOTARIOS; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido con fecha 22 de mayo de dos mil ocho la C. Lenny Leticia Vera Gaspar, Apoderada General de los Señores César Augusto Vera Gaspar y Mirna y/o Mirna Elena González de Vera y/o Mirna Elena González Ormaechea, presentó una queja en contra de los Licenciados Manuel Alejandro Zurita de la Cruz y Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4 y Notario Titular Número 18 respectivamente, ambos con sede en Villahermosa, Tabasco, formándose el expediente administrativo número SG/DGAJ/DAVN/020/2008.

**SEGUNDO.-** Habiéndose llevado todo el procedimiento de investigación por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno conforme lo ordenan los artículos 121 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 55 del Reglamento de la Ley en cita, se procedió a emitir la resolución definitiva.

**TERCERO.-** Que con fecha 6 de enero de 2010, se emitió la resolución en el citado expediente administrativo número SG/DGAJ/DAVN/020/2008, en el que se resolvió la separación definitiva de la función notarial, por lo que en consecuencia se le revoca el FIAT otorgado al Licenciado Manuel Alejandro Zurita de la Cruz como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4 con sede en Villahermosa, Tabasco; así como la amonestación por oficio al Licenciado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Notario Público Titular Número 18, con sede en Villahermosa, Tabasco.

Por lo expuesto se expide el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con motivo de la Resolución dictada en el expediente administrativo número SG/DGAJ/DAVN/020/2008, radicado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con motivo de la queja presentada por la C. Lenny Leticia Vera Gaspar, Apoderada General de los Señores César Augusto Vera Gaspar y Mirna y/o Mirna Elena González de Vera y/o Mirna Elena González Ormaechea, en contra de los Licenciados Manuel Alejandro Zurita de la Cruz y Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 4 y Notario Titular Número 18 respectivamente, ambos con sede en Villahermosa, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo mediante el cual se le otorgó el FIAT al Lic. Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, mismo que fue publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial número 6302, de fecha 29 de enero del año 2003.

**TERCERO.-** Solicítesele al LIC. MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 4 con sede en Villahermosa, Tabasco, que deberá entregar al Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno el FIAT que se le otorgó con carácter temporal, así como todo lo concerniente al ejercicio de la función notarial al Notario Titular e informando mediante acta a la Secretaría de Gobierno del Estado. .

**CUARTO.-** Gírese amonestación mediante oficio al Licenciado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Notario Público Titular Número 18, con sede en Villahermosa, Tabasco.

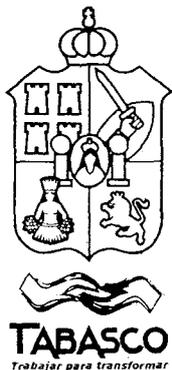
**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para que surta sus efectos legales al día de su publicación y cúmplase con lo establecido por el artículo 25 de la Ley antes invocada.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

  
**LIC. HUMBERTO D. MAYANS CANABAL,**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

  
**LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO,**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.